

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/1605/2022, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo 35/2022, de 28 de mayo, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba, para el año 2022, la oferta de empleo público adicional para la estabilización del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por grupos profesionales.

Debido a que, en fecha 28 de mayo de 2022, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado para el año 2022 la oferta de empleo público adicional para la estabilización de empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por grupos profesionales;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que el Acuerdo 35/2022, de 28 de mayo, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba, para el año 2022 la oferta de empleo público adicional para la estabilización del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por grupos profesionales, que se adjunta como anexo 1 de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 25 de mayo de 2022

Yolanda Lejardi Estévez
Directora gerenta



Anexo 1

Acuerdo 35/2022, de 28 de mayo de 2022, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba para el año 2022 la oferta de empleo público adicional para la estabilización del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por grupos profesionales.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, autoriza en su artículo 2.1 una tasa adicional a las tasas de estabilización de empleo público que establecieron los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe incluir las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos contempladas dentro de las diferentes administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

Así mismo, el mencionado artículo en el punto 2 establece que las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización mencionados en el párrafo anterior, se deberán aprobar y publicar en los respectivos

CVE-DOGC-B-22146092-2022

diarios oficiales, antes del 1 de junio de 2022.

En este sentido, la disposición adicional sexta y la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevén una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso de méritos, de aquellas plazas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la mencionada Ley, se hubieran ocupado con carácter temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Así, de acuerdo con lo que disponen el artículo 2.1, la disposición adicional sexta y la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, deben ser objeto de oferta adicional de empleo público para la estabilización del empleo temporal en el Instituto Catalán de la Salud un total de 7.636 plazas de personal estatutario.

La oferta pública de empleo adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022 y su distribución por grupos profesionales ha sido informada en la Mesa Sectorial de Sanidad, en la sesión de 25 de marzo de 2022, y acordada en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, de fecha 9 de mayo de 2022.

La Ley del Instituto Catalán de la Salud establece como una de las funciones del Consejo de Administración aprobar las ofertas públicas de empleo, función que ha sido delegada en la Comisión Ejecutiva mediante el Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración por el que se delegan funciones de este Consejo en su Comisión Ejecutiva (DOGC núm. 6353 de 11.4.2013).

En el marco de la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud adopta el siguiente

Acuerdo:

-1 Aprobar y publicar la oferta pública de empleo adicional correspondiente a la tasa para la estabilización de empleo temporal de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud para el año 2022, que incluye un total de 7.636 puestos de trabajo.

-2 De acuerdo con lo que establece el punto 2 del artículo 2 de la Ley 20/2022, las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la oferta pública de empleo adicional para la estabilización de empleo temporal aprobada en este Acuerdo deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022.

-3 La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de empleo no pueden comportar, en ningún caso, un incremento global de dotaciones de personal estatutario.

-4 Se autoriza a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud a determinar la distribución de los puestos de trabajo de los grupos profesionales relacionados en el anexo entre las diferentes categorías y especialidades del Instituto Catalán de la Salud.

Anexo

Personal estatutario por grupo profesional:

A1: 1.655 plazas.

A2: 2.603 plazas.

C1: 797 plazas.

C2: 2.330 plazas.

CVE-DOGC-B-22146092-2022

Agrupaciones profesionales: 251 plazas.

Total de plazas de personal estatutario: 7.636 plazas.

Total de esta oferta adicional de empleo público: 7.636 plazas.

(22.146.092)

